



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2022

No. 788

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como casa número veintiocho de la calle de Alfredo Chavero y el terreno que ocupa Fracción Oriental del Lote cincuenta y seis Manzana dieciséis del Cuartelito, Distrito Federal, actualmente Calle Alfredo Chavero número 28, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Segunda Publicación 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como predio marcado actualmente con el número doscientos catorce de la calle de Donizetti, en la colonia Vallejo Cuartel Décimo-Tercero de esta Ciudad, formado por el terreno en que estuvo construida la Antigua Casa número doscientos catorce; y por una fracción de terreno sin construcciones del predio número doscientos doce, ambos de la calle Donizetti, actualmente calle Cayetano Donizetti número 214, colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo a. Madero, Segunda Publicación 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como Inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y enero 2023 24

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Contigo Vecina 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Contigo Vecina, para el Ejercicio Fiscal 2022 43

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días Inhábiles para la práctica de Actos Administrativos Inherentes a los Trámites, Servicios y Procedimientos atendidos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en los términos que se señalan 46

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON, Ejercicio 2022 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC, Ejercicio Presupuestal 2022 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA Ejercicio Presupuestal 2022 96
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Valor es Alimentación Saludable; para el Ejercicio 2022 120
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Misión Transporte Universitarios, para el Ejercicio Fiscal 2022 137
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, 2022 156

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad, para el Ejercicio Fiscal 2022 157

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/11/2022 por el que se establece el Procedimiento para otorgar la Medalla José María Iglesias, como reconocimiento público al desempeño y mérito profesional de personas abogadas que presten sus servicios en la Fiscalía 158

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de Actas Entrega Recepción de los Recursos 165

Continúa en la Pág. 3

Viene de la pág 2.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del INFODF 166
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo Mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a Quejas, Denuncias, Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, Recursos de Revocación e Inconformidades, sustanciados por la Contraloría 167

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas 168

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 970/2021, Segunda Publicación 186
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 966/2021, Segunda Publicación 191
- ◆ **Aviso** 195



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

Claudia Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022", publicadas el 31 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf.

Con la finalidad de contribuir a que las personas, principalmente quienes habitan en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos Índices de Desarrollo Social, accedan al ejercicio del derecho a la cultura mediante el otorgamiento de servicios culturales, proporcionadas por personas beneficiarias facilitadores de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro, se emite aviso por el que se da a conocer la convocatoria que regula la forma y términos de acceso al Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022".

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán sujetarse las personas físicas, que vivan en la Ciudad de México, interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022 de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Objetivos

- a. Impulsar el Programa de Cultura Comunitaria de la Ciudad de México para promover el ejercicio de derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente.
- b. Promover la cultura y el arte en los Puntos de Innovación (PILARES), a través de modelos culturales, flexibles y diversos de intervención, articulados en red y con fuertes vínculos con las comunidades.
- c. Impulsar el Programa de Extensión Cultural en coordinación con instancias educativas para resignificar de manera creativa, lúdica y académica la experiencia en materia de promoción y gestión cultural.
- d. Desarrollar el Programa México, Ciudad Lectora como una estrategia para el desarrollo integral de la población, a través de procesos que incentiven y fomenten su interés por la lectura, la escritura y el libro.
- e. Fortalecer la Red de Cineclubes para promover la cultura cinematográfica en distintas zonas de la ciudad, a través de una programación organizada y de calidad.

2. Requisitos generales de elegibilidad

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa;
- b. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria;
- c. Ser residente de la Ciudad de México;
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP);

- e. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar;
- f. No ser estudiante ni estar en proceso en titulación;
- g. Que cuente con los medios para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;
- h. Contar con correo electrónico, mismo que será considerado como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal;
- i. Contar con experiencia afín que requiera la categoría en la que participe, o estar interesado en realizar las actividades señaladas por la categoría en la que participe;
- j. Contar con disponibilidad de horario de tiempo completo y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México;
- k. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso;
- l. Entregar toda la documentación señalada en las Reglas de Operación

Aunado a los anteriores requisitos, el participante preferentemente cumplirá con el siguiente perfil:

- Ser hablante de alguna lengua indígena y/o poseer algún oficio, práctica o saber tradicional;
- Contar con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación;
- Experiencia en manejo de grupos;
- Capacidad para la resolución de conflictos de manera pacífica;
- Habilidades para la comunicación asertiva;
- Tolerancia a la frustración;
- Capacidad de adaptación al cambio;
- Capacidad creativa;
- Ser proactivo;
- Disposición para apegarse a normativas;
- Alto nivel de responsabilidad, compromiso y empatía;
- Capacidad de colaboración en equipo;
- Capacidad de escucha activa;
- Respeto irrestricto al espacio corporal individual y los límites;
- Disposición para respetar y apegarse a protocolos de seguridad y a la metodología establecida por el programa;
- Conciencia de autocuidado;
- Apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades;
- Disponibilidad para utilizar lenguaje incluyente y no sexista.

2.1 Responsables de la Ejecución del Programa Social y su convocatoria

Las áreas responsables del Programa Social son la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria quien coordina el programa, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, a quien le corresponde el seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, a quien le corresponde la operación directa del programa.

3. Modalidades de participación

a. Coordinadoras y Coordinadores “A”. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro en la modalidad de Coordinadoras y Coordinadores “A”, realizarán las siguientes actividades específicas:

- i. Diseñar y supervisar contenidos y/o,
- ii. Articular gestiones interinstitucionales y/o,
- iii. Planear estrategias para actividades y/o,
- iv. Procesar y analizar información y documentación y/o,
- v. Articular gestiones para la evaluación del Programa.
- vi. Realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas.

b. Coordinadoras y Coordinadores “B”. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro en la modalidad de Coordinadora y Coordinadores “B”, realizarán las siguientes actividades específicas:

- i. Implementar contenidos y/o,
- ii. Ejecutar las acciones interinstitucionales a su cargo y/o,
- iii. Implementar estrategias para actividades y/o,
- iv. Dar seguimiento, gestionar y monitorear las actividades desarrolladas y/o,
- v. Seguimiento de contenidos y/o,
- vi. Concentrar y validar la información relativa a los comprobables y/o,
- vii. Organizar eventos culturales y/o actividades de acompañamiento y/o,
- viii. Ejecutar actividades encaminadas a la supervisión de la operación del programa y/o,
- ix. Diseñar soluciones integrales distribuidas para el seguimiento de la operación del programa.
- x. Realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas

c. Promotoras y Promotores Culturales “A”. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro en la modalidad de Promotoras y Promotores Culturales “A”, realizarán las siguientes actividades específicas:

- i. Realizar actividades culturales comunitarias
- ii. Generar materiales audiovisuales y/o,
- iii. Participar en eventos culturales y/o,
- iv. Participar en festivales culturales y/o,
- v. Apoyar en la construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas técnicas y materiales y/o,
- vi. Generar proyectos culturales y/o,
- vii. Realizar actividades encaminadas a la supervisión de la operación del programa y/o,
- viii. Implementar soluciones integrales de tipos distribuidas para el seguimiento de la operación programa.
- ix. Realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas.

d. Promotoras y Promotores Culturales “B”. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro en la modalidad de Promotoras y Promotores Culturales “A”, realizarán las siguientes actividades específicas:

- i. Realizar acciones logísticas en general y/o,
- ii. Realizar y apoyar en actividades culturales comunitarias y/o,
- iii. Realizar actividades de intervención gráfica en espacios públicos.
- iv. Realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas.

4. Consideraciones adicionales:

a. Las actividades específicas antes descritas corresponden a cada categoría indicada; sin embargo, todas las categorías además realizarán las actividades generales que a continuación se precisan:

- i. Diagnósticos comunitarios;
- ii. Diseño, operación y evaluación de estrategias de activación cultural;
- iii. Gestión de espacios para la ejecución de actividades culturales;
- iv. Vinculación con los actores involucrados en el proceso de activación cultural comunitaria;
- v. Difusión de las actividades generadas en el marco del programa y aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- vi. Ejecución de las actividades contenidas en el diseño de estrategias;
- vii. Compilación de materiales probatorios y documentación sistematizada de las actividades ejecutadas;
- viii. Sistematización y digitalización de comprobables de actividades;

- ix. Actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- x. Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa;
- xi. Sesiones de activación cultural comunitaria;
- xii. Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- xiii. Elaboración de productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales;
- xiv. Realización de actividades de logística para el desarrollo de actividades en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- xv. Participar en las capacitaciones que se le requiera;
- xvi. Actividades de limpieza cuando el espacio de colaboración comunitario lo requiera;
- xvii. Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa;
- xviii. Producción y elaboración de materiales gráficos y radiales;
- xix. Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales;
- xx. Intervención con comunidades escolares;
- xxi. Generación de estrategias de difusión.

b. Las actividades tendrán una duración de once meses (de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2022)

c. En el procesamiento de información serán descartadas las personas interesadas que se encuentren en cualquiera de las siguientes restricciones:

- i. Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo;
- ii. Quienes habiendo entablado un juicio contra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México hayan obtenido una sentencia desfavorable que se encuentre firme;
- iii. Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- iv. Quienes sean parte de juicio o procedimiento legal en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, y
- v. Quienes no cumplan con los requisitos señalados en el numeral 8.2.4.1. de las Reglas de Operación.

5. Procedimiento de acceso

a. Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social deberán aceptar las condiciones de Reglas de Operación del Programa Social “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022”. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, será motivo de descarte del procedimiento de acceso, para lo cual, se deberán observar en todo momento los documentos, requisitos y el procedimiento a seguir en términos del numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación, así como los numerales relativos y aplicables.

b. Ingresar a la plataforma <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx> para realizar el registro y carga de los siguientes documentos, escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1 MB y en formato PDF:

- i. Identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Documento que acredite que su condición migratoria le permite formar parte del Programa;
- iii. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- iv. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- v. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar;
- vi. Síntesis curricular actualizada sin fotografía, en no más de tres cuartillas;
- vii. Carta de motivos dirigida a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, (haciendo referencia al Programa Social de su interés) de no más de una cuartilla en la que se exprese por qué desean participar en éste;
- viii. Formato de registro debidamente llenado;
- ix. Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;

- x. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no trabajar bajo régimen laboral alguno, en Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- xi. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del Programa Social, o no haber sido dado de baja por incumplimiento a la normativa vigente durante emisiones anteriores, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales;
- xii. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado o inhabilitada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o condenado o condenada por delitos patrimoniales o graves según la normativa correspondiente;
- xiii. Manifestación bajo protesta de decir verdad que ha leído y conoce el contenido de las presentes Reglas de Operación;
- xiv. Carta de autorización de uso de imagen.

c. Una vez recibida la documentación de las personas interesadas, recibirán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

d. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

e. Una vez que las personas interesadas registren su información y carguen su documentación para participar, no podrán modificar sus datos. Las personas interesadas que se registren para concursar en más de una ocasión, será cancelada automáticamente su solicitud.

Una vez concluido su registro deberán consultar en la plataforma el estatus de su postulación, el cual podrá ser:

1. “Carga de archivos completa”: indica que la postulación será considerada en la primera etapa del procedimiento de acceso de la convocatoria.

2. “Plazo de prevención”: indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de la prevención el sistema generará un aviso de carga de archivos completa. Si al término de este plazo no se completa la postulación, procederá a la cancelación de su participación sin previo aviso.

Quedan excluidos del cumplimiento del inciso vii., aquellas personas que hayan formado parte de la emisión del Programa Social inmediata anterior.

f. Una vez procesados los datos, recibirán una liga a la cual deberán ingresar para conocer y seleccionar el perfil de las personas solicitantes establecido en las Reglas de Operación del programa social “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, así como su conocimiento para desarrollar las actividades señaladas en la categoría en la que participen, se realizará una Evaluación Técnica, la cual será aplicada por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Convocatoria que para tal efecto se expida, su duración no podrá ser mayor a dos horas.

g. Cada persona solicitante recibirá una notificación electrónica, dándole a conocer el resultado de la Evaluación Técnica, la cual será calificada como “compatible” o “No compatible”

h. La lista de las personas facilitadoras de servicios seleccionados será publicada en la página de internet oficial <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/> y <https://www.gob.mx/cultura>

i. Las personas interesadas no seleccionadas, podrán solicitar por escrito a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, la aclaración de dudas que tengan respecto a sus resultados en el procedimiento de acceso.

i. La solicitud de aclaración de dudas, deberá ser presentada a través del correo electrónico promotoresculturales@cdmx.gob.mx dentro de los dos días siguientes a la fecha en que se publiquen los resultados, indicando el nombre y folio de quien lo solicita, así como adjuntando copia de su identificación oficial.

ii. La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, integrará la respuesta de la solicitud de aclaración, y la comunicará mediante el correo electrónico al solicitante, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud.

iii. Dicha aclaración no tendrá efectos vinculatorios, solo podrá referirse a errores aritméticos o de registro y no podrá versar sobre metodologías, diseño o resultado de las Evaluaciones.

6. Algunas condiciones generales en el proceso de selección de las personas facilitadoras son las siguientes:

- a. Al formalizar su registro en la plataforma, las personas interesadas en participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones generales de las Reglas de Operación. El incumplimiento de alguna de las condiciones generales o requisitos de acceso será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
- b. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, utilizará como único medio de comunicación con las personas interesadas el correo electrónico promotoresculturales@cdmx.gob.mx. Para tales efectos las personas interesadas, con el hecho de registrarse, aceptan y reconocen que sólo el correo electrónico que señalaron en su registro será el medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de acceso, así como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no aceptará que las personas interesadas puedan incluir más de un correo electrónico para tales efectos.
- c. Los plazos establecidos en la Convocatoria se considerarán en días y horas hábiles. En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas.
- d. En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares que para tales efectos se establezcan en la Convocatoria, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios notificará a las personas interesadas, por los medios electrónicos de comunicación establecidos en la presente Convocatoria.
- e. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas interesadas formulen con relación al procedimiento de acceso establecido las presentes Reglas de Operación, así como en su respectiva Convocatoria, el medio de comunicación oficial será el correo electrónico promotoresculturales@cdmx.gob.mx.
- f. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios podrán corroborar por los medios que estimen necesarios la veracidad de la información que presenten las personas interesadas y/o determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7. Calendario

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Inicio de Registro y carga de documentos a la plataforma	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Cierre de Registro y carga de documentos a la plataforma	5 días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Publicación de resultados y Cierre de la Convocatoria	21 de febrero de 2022

8. Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio

Para la operación del Programa Social “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México”, se requiere:

Periodo febrero-diciembre 2022	
Modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Número personas requeridas
Coordinadora o Coordinador “A”	25
Coordinadora o Coordinador “B”	30
Promotor o Promotora “A”	282
Promotor o Promotora “B”	900
Total	1237

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/>

9. Del apoyo económico

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinador o Coordinadora "A"	\$ 18,000.00	\$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.
Coordinador o coordinadora "B"	\$ 12,000.00	\$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.
Promotor o Promotora cultural "A"	\$ 10,000.00	\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de enero de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.
Promotor o Promotora cultural "B"	\$ 8,000.00	\$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de enero de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

10. De los asuntos no previstos en la presente convocatoria

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, como criterios de evaluación, ingreso, permanencia, operación, medios de impugnación, queja, así como su interpretación, entre otros, se encuentran previstos en las Reglas de Operación del programa social "PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, los cuales serán atendidos y aplicados por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario adscrita a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social, en el marco de los derechos humanos de los postulantes y/o beneficiarios.

11. Informes y consultas

Cualquier información o consulta adicional, será atendida y resuelta conforme al procedimiento establecido en la Reglas de Operación, a través del siguiente correo electrónico: promotoresculturales@cdmx.gob.mx.

Se recomienda leer las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022": https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas facilitadoras de servicios, así como de las personas usuarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

No se proporcionará información personal y/o administrativa a terceros sin interés legítimo o jurídico.

13. Disposiciones finales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Responsable del sitio web:

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el (SIDESO, www.sedeso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2022

(Firma)

CLAUDIA CURIEL DE ICAZA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
